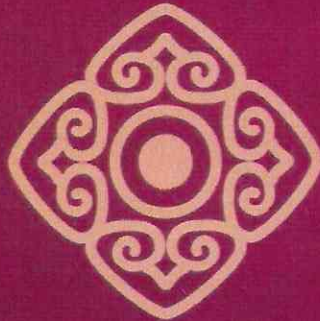


GOBIERNO DE  
**CHALCO**  
2025-2027



# Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales PAE 2025

Programa Presupuestario  
“Cultura y Arte”



Chalco, Estado de México, 15 de octubre de 2025

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA 02040201 CULTURA Y ARTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ BARRÓN; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JESÚS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ASUNTOS INDÍGENAS, REPRESENTADO POR LA C. MA. ASENCIÓN GARDUÑO LUJANO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”, “LA TESORERÍA MUNICIPAL”, “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL” Y “EL SUJETO EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Gobierno de Chalco, Estado de México, encabezado por la Lic. Abigail Sánchez Martínez, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública de Resultados fortaleciendo el desempeño gubernamental dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos, evaluación que debe realizarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos sustentados en indicadores, tal y como lo dispone su Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

De tal forma que, mediante la celebración de la CXXV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, aprobó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales” a través del acuerdo número IHAEM/CP-936-125-24 y en consecuencia el Ayuntamiento de Chalco aprobó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2025”, en adelante “LINEAMIENTOS GENERALES”.

De igual manera, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, el 30 de abril de 2025, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2025 y el 26 de mayo de 2025 los Términos de Referencia para el desarrollo de la evaluación, documentos que se encuentran publicados en los siguientes links, respectivamente:

<https://gobiernodechalco.gob.mx/images/pae/2025/pae-2025-digital.pdf>

<https://gobiernodechalco.gob.mx/images/pae/2025/TDR-CA.pdf>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición Vigésima Tercera de los “LINEAMIENTOS GENERALES” bajo las siguientes:

## DECLARACIONES:

### 1. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 2, inciso k); y 58 del Bando Municipal de Chalco 2025.

1.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

### 2. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 2, inciso a); y 33 del Bando Municipal de Chalco 2025.

2.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

### 3. DE "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 2, inciso b); y 32 del Bando Municipal de Chalco 2025.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Cerro el Coletto, Mza 79, Lote 1, Zona 6, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56640, Chalco Estado de México.

#### 4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 2, inciso o) ; y 122 del Bando Municipal de Chalco 2025.

4.2. Que la Encargada del Despacho de la Dirección fue designada por la Presidenta Municipal, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Tizapa s/n, Colonia Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

#### 5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO", mismos que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02040201 Cultura y Arte.

**SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

#### DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Chalco;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

#### DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron al Programa presupuestario en cuestión, corresponda a lo ejercido en el ejercicio fiscal evaluado.
- b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

#### DE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

#### DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL" y a "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas de la Dirección Planeación Municipal.,

**CUARTA. De los formatos autorizados:**

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	El Pp carece de un documento que describa la necesidad que atiende.	Elaborar el diagnóstico del Programa presupuestario que incluya la metodología para la cuantificación de sus poblaciones potencial y objetivo, así como su metodología de focalización.
2	El sujeto evaluado no cuenta con información sistematizada de los asistentes a los eventos culturales y artísticos.	Integrar una base de datos con información relevante de las personas que asisten a los eventos culturales y artísticos impartidos por la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas.
3	El sujeto evaluado no cuenta con un Procedimiento clave del Pp, relacionado con el desarrollo de las actividades culturales y artísticas.	Elaborar e integrar al Manual de Procedimientos del Sujeto Evaluado su Procedimiento clave relacionado con la organización de los eventos masivos culturales y artísticos.
4	El Pp no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción del área de enfoque atendida.	Aplicar una encuesta de satisfacción a las personas que asisten a los eventos culturales y artístico impartidos por el sujeto evaluado a efecto de recopilar y analizar datos para la mejora de los eventos que realiza.
<b>Fecha de cumplimiento comprometida</b>		<b>Viernes, 30 de enero de 2026.</b>

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Elaborar e integrar al diagnóstico del Pp un Plan estratégico que cuente con una cobertura de mediano y largo plazo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer sus resultados con base a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.</li> </ul>	30/01/2026

**QUINTA. Cumplimiento.** - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL” copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL” valide la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL” emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL” dar vista a “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día 30 de enero de 2026.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

**SÉPTIMA. Prórroga.** - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

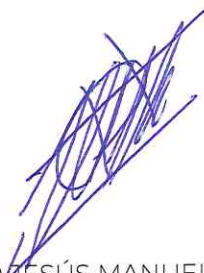
**DÉCIMA. Vigencia.** - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente convenio, corresponde a “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL” y a “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

El presente convenio se firma por cuadruplicado en Chalco, Estado de México, a los 15 días del mes de octubre de 2025.




LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ BARRÓN  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL



MAESTRO JESÚS MANUEL DE LA CRUZ  
GUERRERO  
TESORERO MUNICIPAL



C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL MUNICIPAL



C. MA. ASENCIÓN GARDUÑO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN DE CULTURA Y ASUNTOS  
INDÍGENAS  
SUJETO EVALUADO



De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos a:

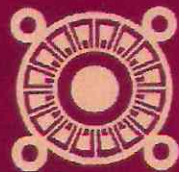


C. GRETEL ANGÉLICA MEJÍA HERNÁNDEZ  
POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL



C. EUSEBIO AGUILAR CASTRO  
POR EL SUJETO EVALUADO





GOBIERNO ♥ DE  
**CHALCO**  
2025-2027